

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.005078

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. (absorbente) con la compañía SAXON ENERGY SERVICES S.A. (absorbida), aumento de capital, cambio de denominación de la compañía absorbente a SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR, reforma y codificación de estatutos de la misma, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 6 de Septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 459 de 22 de Diciembre de 2006 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 214 de 21 de Diciembre de 2006, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

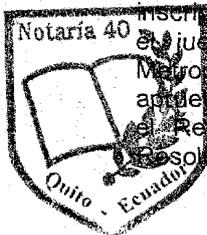
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. (absorbente) con la compañía SAXON ENERGY SERVICES S.A. (absorbida), aumento de capital, cambio de denominación de la compañía absorbente a SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., reforma y codificación de estatutos de la misma, así como la disolución sin liquidación de la compañía SAXON ENERGY SERVICES S.A. (absorbida), en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quines de consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. por la de SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) Que los notarios Cuadragésimo, Décimo Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se anexa y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

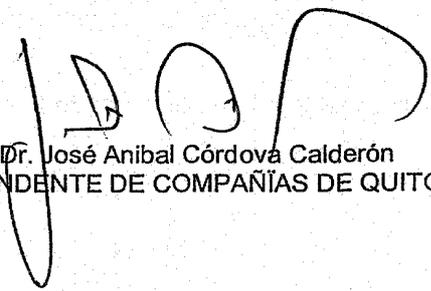
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PERFORACIONES ECUATORIANAS PERFOREC S.A. (absorbente) que por este acto se fusiona con SAXON ENERGY SERVICES S.A. (absorbida) y cambia su denominación a SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía SAXON ENERGY SERVICES S.A. (absorbida); y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas se inscriba esta escritura por la cual la compañía PERFORACIONES ECUATORIANAS PERFOREC S.A. cambia su denominación a SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A. y la presente Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Diciembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 7716
Tr. 01.1.06.000174

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 327 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 de ENE 2007 de

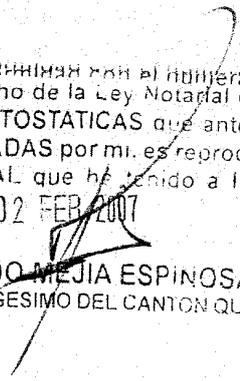

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Se concuerda con el titular cívico del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 02 de FEB 2007


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO